

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|-------|--|-----------------------------|-------|------------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7071 | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | PROPUESTA TRANSFERENCIA PERSONAL MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO | 8385840_20200423_150055.pdf | 3 | 3 - 5 |
| 4 | PROVIDENCIA MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO | 8386052_20200423_150055.pdf | 1 | 6 - 6 |
| 5 | INFORME-ESTABILIDAD MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO | 8385883_20200423_150055.pdf | 2 | 7 - 8 |
| 6 | DECRETO MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO | 8386054_20200423_150055.pdf | 2 | 9 - 10 |

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7071

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 23-04-2020 15:00:55)

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL I

Resguardo del documento: PROPUESTA TRANSFERENCIA PERSONAL MC 18/2020

MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: B3B2F00DF199441E3617518325B0FD4A641DC5BA

CSV: F220BA7B38EEAEFDCEFC Fecha de inserción : 22-04-2020 14:26:44

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: BEF8F93E8A7F5B583B0B424ACDB9E209146540C6

CSV: ACDEFFFF8199B44A6E76 Fecha de inserción : 23-04-2020 08:52:38

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 1E12BD62F02EC1729B92E24FCFFD069513774FAC

CSV: 027A0CD722AE83C09859 Fecha de inserción : 23-04-2020 08:52:46

Resguardo del documento: DECRETO MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: B34175F826E19E624CF30FEFF2AB30672A69D7A7

CSV: AAEDE007D90AF540BEB8 Fecha de inserción : 23-04-2020 08:53:00



Expte 18/20

GEX 7071/2020

Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta:

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio para la cobertura de bajas, excedencias y plazas vacantes por personal temporal.

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja proponiéndose el siguiente movimiento :

Código seguro de verificación (CSV):

F220 BA7B 38EE AEFD CEFC



F220BA7B38EEAEFDCEFC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 22/4/2020

MODIFICACION I

AREA CULTURA

CONTRATACION TEMPORAL ADMINISTRATIVO

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 90-330-13100 | 5.516,00 | 72-920-12003 | 4.257,00 |
| 90-330-16002 | 1.741,00 | 72-920-12006 | 3.000,00 |
| | 7.257,00 | | 7.257,00 |

CONTRATACION COORDINADOR CULTURA

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 90-330-13100 | 2.700,00 | 90-330-12001 | 2.700,00 |
| | 2.700,00 | | 2.700,00 |

AREA S. ECONOMICOS

COBERTURA EXCEDENCIA FUNCIONARIO TESORERIA

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|------------------|--------------|------------------|
| 73-931-13100 | 12.383,00 | 73-931-12003 | 5.390,00 |
| 73-931-16002 | 4.037,00 | 73-931-12006 | 2.838,00 |
| | | 73-931-12100 | 3.356,00 |
| | | 73-931-12101 | 3.992,00 |
| | | 73-931-12103 | 844,00 |
| | 16.420,00 | | 16.420,00 |

COBERTURA PLAZA FUNCIONARIO INTERVENCION

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|------------------|--------------|------------------|
| 73-931-13100 | 11.187,09 | 73-931-12006 | 453,00 |
| 73-931-16002 | 3.424,91 | 73-931-12100 | 3.546,00 |
| | | 73-931-12101 | 4.611,00 |
| | | 73-931-12000 | 6.002,00 |
| | 14.612,00 | | 14.612,00 |

Código seguro de verificación (CSV):

F220 BA7B 38EE AEFD CEFC



F220BA7B38EEAEFDCEFC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 22/4/2020

Código seguro de verificación (CSV):

F220 BA7B 38EE AEFD CEFC



F220BA7B38EEAEFDCEFC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 22/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 18/2020 GEX 7071/2020
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2020.

23/4/2020 - PROVIDENCIA MC 18/2020 MODIFICACION DE CREDITO Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 7071 Pag. 6 de 10

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23/4/2020

Código seguro verificación (CSV) ACDE FFFF 8199 B44A 6E76



ACDEFFFF8199B44A6E76



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 18/2020GEX 7071/2020
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2020

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito, siendo el caso de la presente.

Código seguro de verificación (CSV):

027A 0CD7 22AE 83C0 9859



(02)7A0CD722AE83C0(98)59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como excedencias ,bajas o atrasos en la cobertura de plaza

Que se ha observado lo establecido en el artículo180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 18/ 2020 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

027A 0CD7 22AE 83C0 9859



(02)7A0CD722AE83C0(98)59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/4/2020



DECRETO ALCALDIA

Visto el Expte 18/2020 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de Intervención,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente según lo siguiente:

-Dotar del crédito necesario para la cobertura de bajas y excedencias y plazas vacantes.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

AREA CULTURA

CONTRATACION TEMPORAL ADMINISTRATIVO

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 90-330-13100 | 5.516,00 | 72-920-12003 | 4.257,00 |
| 90-330-16002 | 1.741,00 | 72-920-12006 | 3.000,00 |
| | 7.257,00 | | 7.257,00 |

CONTRATACION COORDINADOR CULTURA

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 90-330-13100 | 2.700,00 | 90-330-12001 | 2.700,00 |
| | 2.700,00 | | 2.700,00 |

Código seguro de verificación (CSV):

AAED E007 D90A F540 BEB8



AAEDE007D90AF540BEB8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23/4/2020
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23/4/2020

AREA S. ECONOMICOS**COBERTURA EXCEDENCIA FUNCIONARIO TESORERIA**

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|------------------|--------------|------------------|
| 73-931-13100 | 12.383,00 | 73-931-12003 | 5.390,00 |
| 73-931-16002 | 4.037,00 | 73-931-12006 | 2.838,00 |
| | | 73-931-12100 | 3.356,00 |
| | | 73-931-12101 | 3.992,00 |
| | | 73-931-12103 | 844,00 |
| | 16.420,00 | | 16.420,00 |

COBERTURA PLAZA FUNCIONARIO INTERVENCION

| ALTA | | BAJA | |
|--------------|------------------|--------------|------------------|
| 73-931-13100 | 11.187,09 | 73-931-12006 | 453,00 |
| 73-931-16002 | 3.424,91 | 73-931-12100 | 3.546,00 |
| | | 73-931-12101 | 4.611,00 |
| | | 73-931-12000 | 6.002,00 |
| | 14.612,00 | | 14.612,00 |

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):



AAED E007 D90A F540 BEB8

AAEDE007D90AF540BEB8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23/4/2020

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23/4/2020